

Informe Secretarial,
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veinte

Señor Juez,

Me permito informarle que, el término concedido a la parte demandada para que justificase su insistencia a la audiencia inicial feneció el 22 de noviembre del año 2019, sin que a la fecha se hubiese manifestado al respecto.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

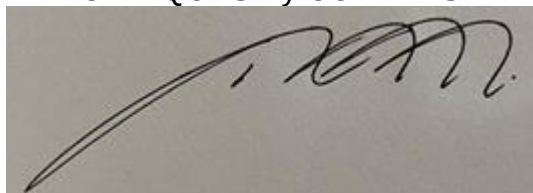
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018-00676

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de alegatos y fallo de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes quince (15) de septiembre de 2020, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia.

Para la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el trámite que nos ocupa para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaría